

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 85

Mayo/2017/6F

I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (Declaración Anual del IRPF)

En el presente mes de mayo comienza la campaña de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se prolongará hasta junio, finalizando el plazo de presentación en el caso de resultar la declaración a ingresar con solicitud de domiciliación el día 26 de junio, y si es a devolver el día 30 de dicho mes.

Como todos los años la Administración tributaria establece la posibilidad de solicitar los datos fiscales que se incorporarán a su declaración, como son los importes cobrados por rendimientos del trabajo, alquileres, intereses bancarios, fondos de inversión, etc., y por ello hemos procedido a su obtención directamente en la página web de la Agencia Tributaria.

Una vez que estén en nuestro poder dichos datos, nos pondremos en contacto con Vd. para confirmar los mismos. A pesar de ello, si poseen alguna información que considere relevante para la confección de esta declaración, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

El dato que **sí nos tendrán que proporcionar** es el **N° de la cuenta bancaria (IBAN)**, para en su caso realizar el pago del impuesto o solicitud de la devolución mediante la misma.

Asimismo, para todos aquellos empleados de su empresa, que tengan interés en que le confeccionemos la Declaración de la Renta, le ofertamos un precio especial, que se refleja en la nota adjunta, la cual rogamos expongan en su tablón de anuncios.

II.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** El día **22 de mayo**, finaliza el plazo de presentación de los modelos con periodicidad mensual 303, 340 y 349.
- **Intrastat:** El plazo de presentación de este modelo finaliza el día **12 de mayo**.

III.- Certificado de Retenciones (Alquiler de local)

Si durante el ejercicio 2.016 desarrollaron actividades empresariales o profesionales en locales arrendados, y tuvieron la obligación de realizar las correspondientes retenciones al pagar el alquiler, estarán en la obligación de entregar a los arrendadores un Certificado de Retenciones, en el que se reflejan los importes ingresados en Hacienda durante todo el año pasado, el cual le adjuntamos con la presente Circular, para que puedan dárselo al arrendador y que este confeccione su Declaración de la Renta correctamente.



Sociedad Anónima Profesional Colegiada N° 10
Miembro del REAF. N° 9297

ECADE

Economistas Asesores de Empresa, S.A.P.

C/ Michelena, 9 entlo. - 36002 PONTEVEDRA

Telf.: 986 861 099

Fax.: 986 865 333

ecade@ecade.es

www.ecade.es

DECLARACIONES DE LA RENTA

Informamos a todos los **empleados** de esta Empresa que estén interesados en realizar su Declaración de la Renta a través de nuestra Asesoría, que se verán beneficiados con una **reducción del 25% sobre la tarifa habitual.**

ECADE
Dpto. Fiscal

DPTO

FISCAL